

RESOLUCIÓN N° 239/2.020.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2.020 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA –IPTA”

Asunción, 24 de Junio de 2.020.-

VISTA: La nota SENAC remitida al IPTA, por la cual se solicita la presentación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2.020 del INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA, y;

CONSIDERANDO: *Que*, en cumplimiento con los compromisos internacionales, asumidos por medio de la internalización de la “Convención Interamericana contra la Corrupción” (Ley N° 977/1.996) y la “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (Ley N° 2.535/2.005), el Estado Paraguayo ha avanzado paulatinamente y estrictamente, en la implementación y puesta en vigor, de políticas públicas con enfoque en la transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.

Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, por Resolución N° 168/2.015 del 31 de julio de 2.015 “Por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado “Roles, Áreas de acción y Procesos Claves de las Unidades de Transparencia y Anticorrupción”; y, por Resolución N° 51/2.016 del 04 de marzo de 2.016 “Por la cual se aprueba la guía para la elaboración del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción, a ser aplicada en las Instituciones Públicas dependientes de la Presidencia de la República”, monitorea y planifica acciones para que cada Institución dependiente de la Presidencia de la República, presente su Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción.

Que, el Poder Ejecutivo establece una Política del Estado, que tiene por objetivos: organizar las acciones de las instituciones competentes, para el fortalecimiento de las políticas preventivas de la corrupción; y, reducir las debilidades estructurales o sistémicas, al interior de la administración pública, de manera de restringir las oportunidades para la corrupción, propendiendo a la correcta utilización de los fondos públicos y el afianzamiento de la confianza pública.

Que, el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2.020, es necesario como instrumento preventivo, para el control de la gestión institucional, que facilite el monitoreo sobre los avances y retrocesos de la institución, en materia de anticorrupción y transparencia.

Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 239/2.020.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2.020 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA –IPTA”

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR. el PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN AÑO 2.020 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Instituto
**PARAGUAYO DE
TECNOLOGÍA
AGRARIA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2020

A- NOMBRE DE LA INSTITUCION: INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

B- COMPONENTE: Gestión de Denuncias e Investigación

C- OBJETIVO: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA A DENUNCIAS POR SUPUESTOS

D- PLAN ANUAL: 2020

1- ESTRATEGIA	2- RESULTADO / META	4- ACTIVIDAD	5- INDICADOR	6- MEDIOS DE VERIFICACION	7- PLAZO											
					Markar con una X en el mes previsto en el que se realizará cada actividad											
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic
Implementar mecanismos de recepción y diligenciamiento de denuncias.	Aplicación del debido proceso conforme establecen las leyes pertinentes. Protección del denunciante.	1. Aplicar el procedimiento interno para la recepción y diligenciamiento de denuncias. 2. Conformar un legajo de procedimientos internos y externos, aplicados conforme a disposiciones legales y con autorización de la MAI.	5 legajos conformados respecto a denuncias recepcionadas	1. Presentacion del procedimiento a ser implementado. 2. Aprobacion por la MAI. 3. Formularios de denuncias internas. 4. Legajos de denuncias presentadas en el portal							x					x
Informar a través del Portal Unificado el avance de las denuncias.	Que los ciudadanos utilicen el Portal como medio para realizar denuncias sobre supuestos hechos de corrupción.	Monitorear y dar seguimiento de las denuncias penales y sumarios administrativo en el Portal Unificado de la SENAC.	Cantidad de denuncias recibidas, admitidas, desestimadas, en investigacion y culminadas	Registro en el Portal de la SENAC.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Detectar posibles hechos de corrupcion y realizar investigaciones preliminares.	Monitoreo de zonas de riesgo de corrupcion. Cumplimiento del plan Estratégico Institucional y plan Operativo Institucional.	Conformar un legajo de documentos y solicitudes a Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y demas áreas pertinentes a cada caso para la realización de la investigación preliminar correspondiente	Actas de denuncias. Citación a informativas. Solicitudes de informes de Auditoría y de Sumarios. Utilización del reloj biometrico. Aplicación y cumplimiento del reglamento	Expedientes. Resoluciones. Registro del reloj biométrico. Análisis de datos. Actas.				x	x	x	x	x	x	x	x	x



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN
Presidente



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaria General

ES COPIA